



RESOLUCION R-N° 0586-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 29 MAY 2025

Expte. N° 434/80

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 1085-2019 mediante la cual se establece un sistema de reemplazos a observar por los Secretarios de Rectorado, ante las ausencias transitorias de sus titulares; y

CONSIDERANDO:

QUE dado el tiempo transcurrido de la emisión de dicha resolución y ante la necesidad de su actualización, la SECRETARÍA GENERAL de la Universidad, propone una modificación.

QUE dicha modificación obedece a las líneas de acción que plantea esta gestión para el cumplimiento de sus objetivos.

QUE se contempla también, para dicha tarea, a los titulares de las Subsecretarías y autoridades del Consejo de Investigación.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Establecer a partir de la fecha, el siguiente sistema de reemplazos transitorios a prestar por los Secretarios y Subsecretarios de RECTORADO, para la atención del Despacho en los distintos asuntos de las respectivas Secretarías por ausencias transitorias de sus titulares:

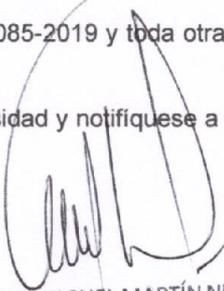
- Al Secretario General lo sustituye el Secretario Administrativo y en su ausencia el Secretario del Consejo Superior.
- Al Secretario Académico lo sustituye el Subsecretario de Postgrado y Asuntos Académicos y en su ausencia el Secretario del Consejo Superior.
- Al Secretario Administrativo lo sustituye el Subsecretario Administrativo, Contable y Financiero y en su ausencia el Secretario General.
- Al Secretario del Consejo Superior lo sustituye el Presidente del Consejo de Investigación y en su ausencia el Secretario de Bienestar Universitario.
- Al Secretario de Bienestar Universitario lo sustituye el Secretario de Extensión Universitaria y en su ausencia la Secretaria de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales.
- Al Secretario de Extensión Universitaria lo sustituye el Secretario de Bienestar Universitario y en su ausencia el Secretario Académico.
- Al Secretario de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales lo sustituye el Secretario General y en su ausencia el Presidente del Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Rectoral N° 1085-2019 y toda otra resolución o acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.
<i>alzo</i>


Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA